

poder q^o otorgaron
al 5^{to} 1^o de la plaza
salinas de Guadalupe
general

ATHA-DAH-FSA-008-004-53

Sepan quantos Esta carta de poder viene como nos el
concejo Justicia y regimiento caballeros es adeos
hijos dalgo y omes buenos desta villa de salinas de
Guadalupe q^o juntos estamos En nro concejo y aya
son de campana tanida y llamados por voz de pregonero
segun la costumbre y es tilo desta dha villa y estando es
pccal y señalada mente Nos y los ss^{os} q^o otorgado de or
quera alld ordinario En la dha villa y su tierra fan
otorgado de coquera migel Esparza Juan debie biscoa Juan
de bus tillo creydores Juan de guiluz barrasa gabriel
gil de abellaneda Juan dela mata Juan de guiluz Escribano
myñ de gauna f^o de salazar f^o ortiz de marica Andres
de barron myñ de guraña geronimo de castañeda f^o de
mena baltasar de nan llaves f^o del rio Juan debilla
nane f^o de Escota myñ de salinas sobron Ennando de
billanane Juan de balpuesta mateo de zuazo Juan de la
puente mates de Ercha f^o de torres Juan de berbera
nagapar de Estrada Andres y bañez Juan de barron
Juan de montoya myñ de lagunilla Juan de ballexo
f^o de Estrada diego de conde fan de Urbina opobal
de barron ju^o gomez de zuniga Alonso de pinedo Juan
de palacios f^o de albarado Antonio de matuana
f^o de conro todos v^o de la dha villa y la mayor par
te dellos q^o estamos juntos segun dho es p^o ha tarda
las cosas tocantes al serbido de dios nro señor y al
bien e utilidad de la república por nosotros mesmos
y en voz y en nonbre de los v^o de la dha villa a ven
tes y por venir por quien prestamos voz y caudon
de rato grato iudicato solbendo para q^o estarany
pasaran por lo contenido En Esta Escritura de po
der so obligacion es presa q^o oremos de los f^o pios
y ven tos del dho concejo a vidos y por a ver ota
gamos y conozemos quedamos todo poder amplido
quan bastante q^o de di se ve quiere y le podemos
dar y de le valer al señor Juan dela plaza salinas v^o
de la dha villa a viente para que por este presente nro da
mill y quinientos y lo dha yanco sea Guadalupe
general de la dha villa y su tierra y portal le non biamos
para En todos p^olos pleytos y causas que tocaren y con
zer niere en la dha villa y p^o poner todas las demandas
y

[illegible]

y crentas del dho conrezo a q estaremos y pasaremos
 por lo q en virtud deste dho poder sehiere y no lo con
 tadiremos en tpo alguno del mundo so la qual dha o
 bligaçion le celebramos en forma al dho s Juan de la
 plaza salinas y a los por el sustituidos so la llansula
 de Judiaun sieti Judicatum solbi con todas sus llansu
 las y costumbres / En testimio de lo qual otorgamos
 esta dha carta de poder ante Ju Ortiz de huria te
 Escribano pu de su mag y del dho conrezo y credm
 En la dha vi de salinas de canana a treze dias del mes
 de Enero año del nascimio de nro salvador y creden
 tor Jesu xpo del dho año de mill y quatro y ochenta y
 cinco años siendo tto Juan de batton y diego del rio
 y ernando de billanane y Ju de billanane el mozo
 viz y estantes en la dha vi y los dho s alld y
 creadores q se allaron presentes y algunos viz
 lo firmaron en este crexisto a todos los quales
 yo el dho Escribano doy fe conozco

todo

y para de
 zamagra
 de puz

y recebiote por para de ra magna de puz
 y se otorgo como las demas para de ra con
 las meliores condiciones y por puz adon
 como de canana y a todos se obligaron
 geran comun a que la dha magna de puz
 se dize al dho dho de para de ra. es q
 q dnos como puz los q de crey y en
 q por cada uno de ellos se le mandare
 to fu de puz y q fu de veloya

Paso de mery

Juan Ortiz
 Escribano

Paso de mery

Juan Ortiz
 Escribano